

REFORMA DE ESTATUTOS

CIA. VISPRIN LTDA.

INDETERMINADA

Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias

En la ciudad Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día martes SIETE de ENERO de mil novecientos noventa y siete;

ante mí doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón; compareces la señora RUTH CASTILLO CARDENAS, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA, según consta del documento habilitante que agregó, casada, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz y portadora de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste LA REFORMA DE ESTATUTOS, de una COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señora RUTH CASTILLO CARDENAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA", conforme lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como habilitante. La compareciente es ecuatoriana, casada, domiciliada en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria Primera del

Dra. Helen Rubio Lecaro

Oficina: Ciudad de Ambato, Tungurahua

Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio Lecaro, e inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número trescientos cincuenta y cinco (355), se constituyó la Compañía VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPANIA LIMITADA, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el trece de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número siete (7), se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES y se reformó el Artículo Cuarto del Estatuto Social.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió: Reformar el Artículo Segundo, relativo al objeto social de la Compañía, de conformidad con el acta cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, VISPRIN CIA. LTDA.", DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.996.

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de Diciembre de 1.996, siendo las 10h00, hallándose reunidos los socios de la Compañía señores: Milton Germánico Rueda Bedoya, Ruth Isabel Castillo Cárdenas, Héctor Hugo Cevallos Jarrín, y José Vicente Jácome Vaca, quienes en consecuencia representan el cien por ciento del capital social de Doce millones de sucres cada uno; amparándose en los artículos ciento veintiuno y

doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios a efectos de tratarse y resolver el siguiente Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad: 1.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL. En el único punto a tratarse, se resuelve modificar el Artículo Segundo de la Escritura de Constitución que dice: OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a.- La prestación de servicios de vigilancia privada y seguridad; b.- La custodia de valores; c.- La prestación de servicios de investigación privada; d.- La prestación de servicios de conserjería así como de limpieza y mantenimiento de oficinas o edificios. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, importar, exportar y actuar como representante, agente o mandataria de empresas nacionales o extranjeras o realizar actividades de comisionista o intermediaria. Quedando de la siguiente manera: Artículo Segundo.- OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tendrá por objeto prestar servicios de protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles; de investigación de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública." El señor Director de la sesión dispuso un receso para que se redacte el acta correspondiente, reinstalándose la sesión con los mismos asistentes y una vez que fue leída la presente Acta, es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual firman los socios conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante.- f)

Don Tulio R. Díaz Lecaros

Presidente de la Junta General

Secretario de la Junta General

Aprobado en la sesión de 15 de mayo de 1971

SECRETARIA.- Ruth Castillo.- SRA. RUTH CASTILLO.- SOCIA.- f)
 DIRECTOR DE SESION. Ilegible.- SR. CEVALLOS HECTOR. SOCIO.- f)
 Milton Rueda B.- SR. MILTON RUEDA.- SOCIO.- f) José V. Jácome.-
 SR. VICENTE JACOME. SOCIO.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Con
 los antecedentes expuestos, la compareciente tiene a bien
 otorgar el presente instrumento, por el cual se reforma el
 Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, el
 que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO
SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto prestar servicios
de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles
e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia
de valores, bajo el directo control y supervisión de
la Autoridad Pública." Usted, señor Notario, se servirá
 agregar las demás cláusulas de estilo. f) P. Chaves A.-
 Doctor ANGEL P. CHAVES ALVAREZ.- ABOGADO. Matrícula
 número ciento treinta y seis. Ambato. - Hasta aquí la
 minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria,
 además, digo: que cumplo con todas las formalidades de
 Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura
 a presencia de la parte, quien la ratifica en todo su
 contexto; que luego se procede a la suscripción,
 haciéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de
 acto y de todo lo cual doy fe. f) Ruth Castillo.- C. C. 18

01506906.- La Notaria, Dra. H. Rubio L.- S I G U E

E L D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.-

1298-77

Ambato, 7 de abril de 1995

Señora:
Ruth Castillo Cárdenas
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de Socios de VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD VISPRIN COMPANIA LIMITADA, reunida en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted, GERENTE GENERAL de la Compañía, para el período de 2 años, debiendo permanecer al frente de sus funciones hasta ser legamente reemplazada.

Le corresponderá en consecuencia ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones, y cumplir con los deberes que, como Gerente General le corresponden, en los términos del Estatuto Social de la Compañía, que consta del contrato constitutivo de la misma, celebrado ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, doctora Helen Rubio Lecarod el 28 de agosto de 1991 e inscrita bajo el número 355 del Registro Mercantil de Octubre 4 de 1991.

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente



Milton Rueda Bedoya
PRESIDENTE

Ambato, abril 7 de 1995.- Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPANIA LIMITADA.- Ambato, abril 7 de 1995.-



Ruth Castillo Cárdenas.

CERTIFICO QUE, la señora Ruth Castillo Cárdenas, con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de Gerente General de VIGILANCIA PRIVADA DE SEGURIDAD, VISPRIN COMPANIA LIMITADA.- Abril 7 de 1995



Milton Rueda Bedoya
PRESIDENTE



8881

da inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro MERCANTIL-
bajo el número: Doscientos (200).- Ambato Mayo 29 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

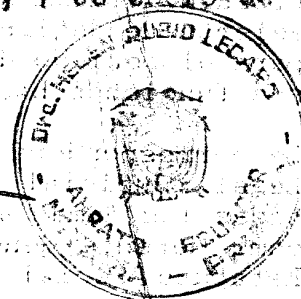
[Firma manuscrita]

Vto. D. Rafael Palacios Páez
Registrador Mercantil
del Canton Ambato

CERTIFICO: Es fiel copia del original. Ambato, 7 de enero de 1997.

LA NOTARIA.-

[Firma manuscrita]



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FORMA Y LUGAR DE SU CE-
LEBRACION.-

LA NOTARIA.-

[Firma manuscrita]

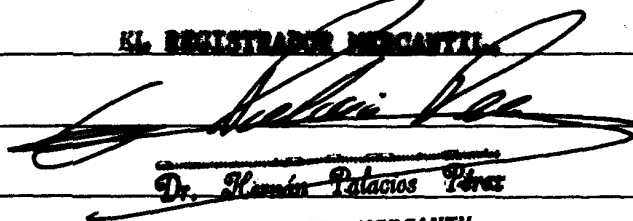


RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 7 de enero de 1997,
~~donde se aprueba la reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA~~
~~DE SEGURIDAD PRIVADA, VISPRIN CIA. LTDA., en los términos constantes~~
~~en esta escritura. Ambato. 24 de enero de 1.997.-~~
donde se aprueba la reforma de estatutos de la compañía VIGILANCIA
DE SEGURIDAD PRIVADA, VISPRIN CIA. LTDA., en los términos constantes
en esta escritura. Ambato. 24 de enero de 1.997.-

[Firma manuscrita]

1 Ha inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la -
2 Resolución N° 97.5.1.1.011 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de-
3 fecha 17 de 1.997, bajo el número: Treinta y tres (33) del Registro Mercan-
4 til.- Se anotó con el N° 0096 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento-
5 a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.-
6 Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda ar-
7 chivada una copia, las demás fueran devueltas.- Ambato, fecha 30 de 1.997

8 EL REGISTRADOR MERCANTIL

9 

10 REGISTRADOR MERCANTIL
11 DEL CANTON AMBATO
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28